



Resolución Ministerial

N° 216-2017-PCM

Lima, 18 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 360-2017-PCM/SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Informe N° 016-2017-PCM/SEGDI-HGA de la Subsecretaría de Transformación Digital, dependiente de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

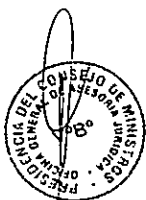
Que, el literal a) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que la Secretaría de Gobierno Digital tiene como una de sus funciones ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Informática;

Que, asimismo, los literales b) y k) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, disponen que la Secretaría de Gobierno Digital tiene entre sus funciones formular y proponer políticas públicas, estrategias y planes nacionales en las materias de su competencia; así como aprobar las normas y estándares para promover el desarrollo e implementación de la seguridad de la información, infraestructura de datos espaciales, datos abiertos, interoperabilidad, portales del Estado, entre otros, de las entidades públicas del Estado;

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, establece como uno de sus objetivos: garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en la administración pública mediante mecanismos de seguridad de la información gestionada, así como articular los temas de ciberseguridad en el Estado;

Que, el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, considera como su Objetivo N° 7 "Promover una administración pública de calidad"; y, para el cumplimiento de dicho objetivo, se ha previsto como Estrategia N° 4 "Implementar mecanismos para mejorar la seguridad de la información";

Que, mediante la Carta U-211-17, del 12 de julio del 2017, del Alto Funcionario de Defensa y Agregado de Defensa del Perú en la Embajada de los Estados Unidos de América, se invita a la Subsecretaría de Transformación Digital, dependiente de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a participar en el Curso Ejecutivo de nivel superior denominado "Desarrollo de Políticas Cibernéticas", organizado por el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa William J. Perry; que se desarrollará en una fase a distancia (del 21 de agosto al 08 de setiembre del 2017), y en una fase presencial (del 18 al 22 de setiembre del 2017), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;



Que, el curso "Desarrollo de Políticas Cibernéticas" explorará los desafíos crecientes a la ciberseguridad de las naciones a nivel nacional, internacional y transnacional, y está dirigido a profesionales gubernamentales en materia de cibernética;

Que, entre los temas que se abordarán en el citado curso se incluyen: un enfoque amplio gubernamental para desarrollar políticas cibernéticas; gobernanza de Internet; construcción de capacidades cibernéticas; privacidad y seguridad; combate al terrorismo y la delincuencia informática; entre otros;

Que, asimismo, en la carta de invitación se señala que el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa William J. Perry, cubrirá con todos los costos que irroque la participación en el citado curso;

Que, debido a que los temas que se abordarán en el mencionado curso se encuentran directamente vinculados a las funciones y competencias de la Secretaría de Gobierno Digital; resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Yuri Aldoradin Carbajal, servidor de la Secretaría de Gobierno Digital, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, a fin que participe en la fase presencial del curso "Desarrollo de Políticas Cibernéticas";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

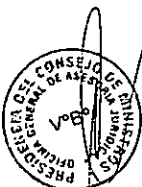
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Yuri Aldoradin Carbajal, servidor de la Secretaría de Gobierno Digital, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 17 al 23 de setiembre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

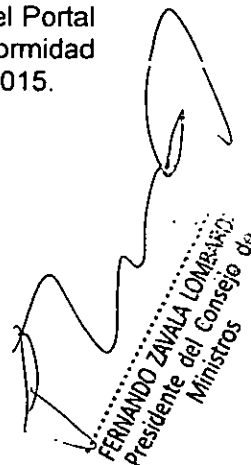
Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar al Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el citado viaje.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM del 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.




FERNANDO ZAVALA LOMBARDO
Presidente del Consejo de Ministros